



Bellavista, 29 de noviembre de 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 374-2024-CF-FIARN

Visto, el Oficio N° 055-2024-CTDE-FIARN de fecha 25 de octubre de 2024, la Presidente del Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, hace llegar Ficha de Derivación a la Dirección de Bienestar Universitario (DBU).

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el Art. N° 37 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad.

Que, según lo establece el Art. 41 inciso 41.11) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela Profesional tiene la función de evaluar el sistema de tutoría de estudiantes en concordancia con los estándares de calidad.

Que, con Resolución N° 285-2022-CU del 07 de diciembre del 2022, se aprobó el Reglamento General de Tutoría de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución N° 066-2019-CF-FIARN del 18 de marzo del 2019, se aprobó el Reglamento Interno de Tutoría de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Oficio N° 055-2024-CTDE-FIARN de fecha 25 de octubre de 2024, la Presidente del Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, hace llegar Ficha de Derivación a la Dirección de Bienestar Universitario (DBU), para su aprobación del Consejo de Facultad.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad del 29 de noviembre de 2024, se aprobó la Ficha de Derivación a la Dirección de Bienestar Universitario (DBU) de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Estando a lo acordado y en uso de las facultades que confiere el Art. 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

1° **APROBAR** la Ficha de Derivación a la Dirección de Bienestar Universitario (DBU) de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, el mismo que se anexa como parte integrante de la presente Resolución.

2° Transcribir la presente Resolución a la Dirección de Escuela Profesional, Departamento Académico, Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana (e).

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

C.c: Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
COMITÉ DE TUTORÍA Y DE DESARROLLO DEL ESTUDIANTE



FICHA DE DERIVACIÓN A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO (OBU)

1. DATOS PERSONALES

1.1 Nombres y apellidos del tutorado:

1.2 Código: _____

1.3 Edad: _____

1.4 DNI: _____

1.5 Ciclo de estudios: _____

1.6 Número telefónico: _____

2. MOTIVO DE LA DERIVACIÓN DEL CASO: (llenado por el docente tutor)

3. ACCIONES A TOMAR POR EL COMITÉ DE TUTORIA:

Bellavista, __ de __ 20__

Firma del estudiante

Firma del Tutor

Firma del Responsable del Comité Tutoría